Aceptación de oferta No. 110-14.50-380- 2025

Patía, noviembre de 2025

SEÑORES:
HUBER EDUARDO IDROBO SOTO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.061.753.443 Expedida en Popayán
TELÉFONO:3166164457
Dirección de correspondencia: Calle 15 # 23-26
Correo electrónico: huberteduardo@gmail.com Ciudad

ASUNTO**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-036-2025**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-036-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO YCOMERCIAL, ALAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA"

1.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas generales: Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brindar Capacitación a las organizaciones del Municipio de Patía en el tema; "DIAGNÓSTICO A LAS ORGANIZACIONES en donde los participantes deben interiorizar como realizar (análisis sistemático que evalúa la situación actual de una empresa para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (análisis FODA), descubrir problemas y proponer vías de desarrollo	UNIDAD	3	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	Brindar capacitación a organizaciones del Municipio de Patía en el tema: GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL, (Cooperación voluntaria, Autonomía e independencia, Objetivos comunes, Complementariedad, Compromiso.	UNIDAD	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
3	Brindar capacitación a organizaciones del Municipio de Patía en el tema IMPLEMENTACIÓN DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (COMUNICACIÓN ASERTIVA, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO, TOMA DE DECISIONES)	UNIDAD	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	Brindar capacitación a organizaciones del Municipio de Patía en la elaboración de el PLAN ESTRATÉGICO (ELABORACIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO, MISIÓN, VISIÓN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS).	UNIDAD	5	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00

5	Brindar capacitación a organizaciones del Municipio de Patía en el tema: MANEJO DE PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS COSTOS Y ESTADOS FINANCIEROS.	UNIDAD	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
6	Brindar capacitación a organizaciones del Municipio de Patía en el tema; FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (ADMINISTRATIVO, COMERCIALES, FINANCIEROS, MERCADOS Y PRODUCCIÓN)¡		4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
7	Brindar taller de capacitación a organizaciones del Municipio de Patia en el tema en el tema de empoderamiento económico, ley 731 de 2002	UNIDAD	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
8	kit de material didáctico compuesto por: seis pliegos de cartulina de colores, dos marcadores permanente punta fina, dos pliegos de papel Bon, una caja de temperas con colores primarios por seis unidades, y tres pinceles redondos escolar de pintura número tres qué será entregado a las organizaciones participantes dé los talleres con el propósito de que al finalizar cada actividad puedan realizar un cuadro de ideas con los temas aprendidos	UNIDAD	60	$ 30.000,00	$ 1.800.000,00
					$ 30.800.000,00

PARÁGRAFO UNO: El oferente deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

El oferente deberá presentar junto con la propuesta las cartas de intención del equipo de trabajo firmadas, donde manifieste la disposición de participar dentro del proceso.

Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas …"

Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valor con IVA.

Por tratarse de un servicio de apoyo profesional, en necesario que la persona natural o jurídica tenga dentro de su cámara de comercio, en su objeto social la actividad de capacitación, situación que será verificado por el comité evaluador como requisito habilitante.
Los materiales deberán ser entregados por el contratista en el lugar donde se desarrolle las capacitaciones en cada una de las veredas en donde están las unidades productivas
El Contratista será el encargado de ubicar el lugar y realizar la convocatoria a las personas pertenecientes a las organizaciones a participar de las capacitaciones. Así como también ubicar los elementos requeridos para el desarrollo de los mismos previa autorización del supervisor del contrato
El detalle técnico no descrito en este proceso y asignado por el supervisor del contrato deberá ser asumido por el contratista
Los módulos de capacitación deberán ser impartidos por persona natural o jurídica que como mínimo tenga las siguientes credenciales formación en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, contaduría Pública, profesional en derecho o afines, Politólogo con experiencia en la realización de talleres y o capacitación
El oferente será el encargado de realizar la convocatoria a las organizaciones, buscar el lugar, sillas, mesas y equipos necesarios (como vadeaban, sonido) para realizar las capacitaciones bajo la directriz del supervisor del contrato para su participación en el evento
El oferente será el encargado de suministrar los almuerzos y refrigerios a los participantes de las capacitaciones bajo la directriz del supervisor del contrato para su participación en el evento, en las especificaciones y cantidades requeridas, las cuales como mínimo tendrán una porción de proteína, carbohidratos, ensalada, sopa y jugo.

ALCANCE DEL OBJETO:
El contratista se hace responsable de realizar las capacitaciones solicitadas en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, reservándose el Municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

5. Presentar informes completos en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
6. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
8. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
9. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.
6. Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
7. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($30.800.000) MTE, incluido los costos directos e indirectos

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
932	dos (02) de agosto de 2025	2.3.2.02.02.009.1702011.91 122.16.0.1.1.2.4.3.03	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	$31.200.000
				$31.200.000

4. FORMA DE PAGO:
El contrato se pagará mediante un acta de pago única y final equivalente al 100% del valor de las actividades realizadas conforme el valor de la propuesta hecha por el contratista el cual no podrá superar el valor total del contrato, una vez el supervisor haya constatado que el alcance del contrato se cumplió a cabalidad y revisión de cumplimiento de normas relacionadas con los aportes al sistema de seguridad social.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2025**.**

6. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio

de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía.

8. GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del contrato	15% Valor del Contrato	vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y hasta cuatro meses más	SI
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	10% Valor del Contrato	Duración el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir hasta cuatro meses más.	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	5% Valor del Contrato	vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más	

9. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

11. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

12. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación

principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

14. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyecto	***Maria Fernanda Narváez***	***Contratista De Apoyo En Contratación***	***Contratista***
Revisó asuntos jurídicos	*Maelvi Ortiz Moreno*	***Asesora Jurídica Externa***	***Contratista***
Aprobó	Rosa Mileidy Cruz B.	Secretaria de Desarrollo agropecuario y Ambiental	***Secretario De Despacho***